



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

[www.uladech.edu.pe](http://www.uladech.edu.pe)

**RECTORADO**

# **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA**

**VERSIÓN 007**

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con  
Resolución N° 0192-2018-CU-ULADECH Católica, de fecha 28  
de Febrero del 2017**

**CHIMBOTE – PERÚ**

Versión: 007	Código: R-RPFC	F. Implementación: 28-02-2018	Pág.: 1 de 4
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0192-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

**Artículo 1°.-** El presente Reglamento norma el proceso del Programa de Formación Continua (PROFOC). Este programa está a cargo de un dueño de proceso en calidad de Coordinador, el mismo que se encuentra adscrito a la Dirección de Responsabilidad Social (DIRES).

**Artículo 2°.-** El PROFOC tiene como misión y propósito actualizar los conocimientos profesionales en los aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar determinadas habilidades y competencias de los egresados universitarios, egresados de educación superior no universitaria y/o recursos humanos calificados en general.

**Artículo 3°.-** El PROFOC está compuesto por diversos servicios educativos, y se puede desarrollar a través de diferentes modalidades como diplomados, cursos de actualización u otros. La aprobación de estos cursos o diplomados no conduce a la obtención de grados o títulos, pero sí a una certificación, la cual puede ser convalidada para estudios de pregrado, posgrado o segunda especialidad; previo examen de suficiencia, cuando así se establezca en los requisitos de la actividad académica a la que se pretenda acceder. Por otro lado, la asistencia a las actividades de PROFOC, puede dar derecho a la obtención de una certificación por participación.

**Artículo 4°.-** Los proyectos del PROFOC de Sede Central y Filiales son presentados a la Coordinación de Seguimiento del Graduado para su revisión y posterior aprobación en rectorado. Los proyectos son ejecutados por el responsable del proyecto y supervisados por el responsable del PROFOC según lo previsto en el proyecto respectivo.

**Artículo 5°.-** Los proyectos del PROFOC consideran la ejecución pedagógica a través de la modalidad presencial, semipresencial

**Artículo 6°.-** Los interesados registran su participación de acuerdo a los requisitos exigidos en el proyecto y/o sílabo plan de aprendizaje (SPA) de la actividad académica, con la intervención o no de la unidad de cobranzas según el caso.

**Artículo 7°.-** Los proyectos del PROFOC se presupuestan como líneas de

Versión: 007	Código: R-RPFC	F. Implementación: 28-02-2018	Pág.: 2 de 4
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0192-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

rentabilidad económica. Solo se incluirá en el presupuesto al personal que tenga intervención operativa directa con los mismos en cualquiera de sus fases.

**Artículo 8°.-** El responsable de las actividades del PROFOC envía el informe final del proyecto a la Coordinación de Seguimiento del Graduado para su verificación y emisión de certificados.

**Artículo 9°.-** La certificación se otorgará a quienes concluyan el programa de estudio con nota aprobatoria, o se encuentre acreditada su participación, y hayan cancelado el costo correspondiente; según lo informado por la Coordinación de Seguimiento del Graduado.

Los documentos de certificación son preparados por la Coordinación de Capacitación, en atención al informe final ingresado al ERP University.

Los documentos de certificación serán entregados por la coordinación de seguimiento del graduado en la Sede Central y el especialista de formación continua en las filiales

Chimbote, febrero de 2018

JBDG/

Versión: 007	Código: R-RPFC	F. Implementación: 28-02-2018	Pág.: 3 de 4
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0192-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

## LISTADO DE ACRÓNIMOS

- **PROFOC:** Programa de Formación Continua
- **DIRES:** Dirección de Responsabilidad Social

Versión: 007	Código: R-RPFC	F. Implementación: 28-02-2018	Pág.: 4 de 4
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0192-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

RECTORADO

## RESOLUCIÓN N°0192-2018-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 28 de febrero de 2018.

**VISTO:** El Reglamento del Programa de Formación Continua, Versión 007, presentado por el Rector de la ULADECH Católica, Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda;

**CONSIDERANDO:**

Que, siendo necesario efectuar mejoras a fin de actualizarlo para facilitar su comprensión en función del proceso de Licenciamiento;

Que, el Art. 29°, inciso c), del Estatuto institucional, versión 014, establece que es atribución del Rector presentar al Consejo Universitario para su aprobación los instrumentos de planeamiento institucional de la Universidad;

Que, conforme al inciso c) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 014, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales. Reglamento Académico y otros fines en relación a las responsabilidades de los docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de febrero de 2018, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

**RESUELVE:**

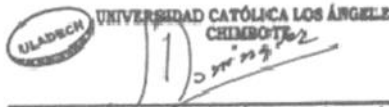
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el **Reglamento del Programa de Formación Continua, Versión 007**, que forma parte de la presente resolución, el cual consta de nueve (09) artículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El **Reglamento del Programa de Formación Continua, Versión 007**, es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación del **Reglamento del Programa de Formación Continua, Versión 007**, en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote ([www.uladech.edu.pe](http://www.uladech.edu.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Roxana Mariella Medranda Vargas  
Secretaria General (A)

  
Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda  
RECTOR